



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:**
JC-11/2026

RECURRENTE:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO 1
(LGPDPSO)¹**

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA²

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:

MAESTRA GRACIELA AMEZOLA
CANSECO

Mexicali, Baja California, tres de septiembre de dos mil veintiséis³

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio IEEBC/CGE/1518/2026, signado por la persona Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California⁴, por medio del cual remite copia certificada del acuerdo IEEBC/CGE46/2026 emitido por el Consejo General, así como del Programa Operativo de la Red de personas candidatas y electas integrantes de la diversidad sexual y de género para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 en Baja California, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente citado al rubro.

Por lo que, con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral⁵, se emite el siguiente:

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y X, así como 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Sector Público del Estado de Baja California; y 2, fracción II, 16, 17 y 23 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² En adelante autoridad responsable o Consejo General.

³ Todas las fechas se refieren al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

⁴ En adelante Encargado de Despacho del Instituto Electoral.

⁵ En adelante Reglamento Interior.

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene al Encargado de Despacho del Instituto Electoral, presentando la documentación antes aludida, misma que deberá **agregarse** en autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese **vista** a la parte actora con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de su notificación, exprese lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por el Encargado de Despacho del Instituto Electoral, en el entendido de que, en caso de ser omisa, se tendrá por precluído su derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la **parte actora**; por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 65, 66, fracción V, 67 y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**